

## Egresos

### Observaciones

16. De la revisión realizada a la Partida 35501 denominada "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte", se identificaron diversos comprobantes por la adquisición de servicios de mantenimiento y accesorios de vehículos del Ente Público que ascienden a \$62,942, en los cuales se omitió anotar las placas del vehículo, marca, modelo, kilometraje, la unidad administrativa y/o nombre del servidor público al que se encuentra asignado, la firma de quien autorizó el gasto y de quien lo realizó, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos vigentes, según consta en las siguientes pólizas:

Fecha	Número de Póliza	Concepto	Importe
18/02/13	PE/3022	Cambio de soporte de flecha, servicio de motor de arranque, servicio de cambio de afinación, cambio de baleros, servicio de aire acondicionado y gasolina, según factura número A619 de fecha 5 de febrero de 2013.	\$ 11,942
24/05/13	PE/3082	Servicio equipo de transporte pick up oficial, según factura número 2336 de fecha 24 de mayo de 2013.	5,975
31/08/13	PD/12	4 Amortiguadores, 4 rines de llantas 195/65 mantenimiento de equipo de transporte, según factura número 2568 de fecha 28 de agosto de 2013.	9,974
14/08/13	PE/30061	2 calaveras, 1 juego de parabrisas, 1 manija extra trasera, 3 litros de aceite de transmisión, y 1 espejo lateral. Servicio a vehículo oficial número 9, según factura número 2457 de fecha 1º de agosto de 2013.	10,508
30/09/13	PE/30093	Servicio de automóvil, según factura número 2576 de fecha 12 de septiembre de 2013.	3,965
24/10/13	PE/30118	Servicio a vehículo oficial pick up número 3, factura número 2577, según factura número 2577 de fecha 10 de octubre de 2013.	4,058
23/10/13	PE/30115	Servicio y reparación de diferencial a vehículo oficial pick up número 1, según factura número 2570 de fecha 10 de octubre de 2013.	5,945
09/12/13	PE/3131	Servicio a vehículo oficial número 2, según factura número 2718 de fecha 29 de noviembre de 2013.	4,156
09/12/13	PE/3129	Servicio a vehículo oficial número 9, según factura número 2735 de fecha 30 de noviembre de 2013.	6,419
Total			\$62,942

Cabe mencionar, que el Sujeto Fiscalizado proporcionó las bitácoras de mantenimiento del equipo de transporte que incluyen los datos de los vehículos a los cuales se les realizaron los servicios, quedando pendiente de incluir la información en comento en los comprobantes.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Segundo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, abrogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; Décimo Octavo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:03

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para que los comprobantes del gasto de mantenimiento del equipo de transporte, carezcan de la información señalada en la presente observación, por lo que solicitamos anotar la información omitida a cada comprobante proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar su cumplimiento. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. \* De la revisión efectuada a la Partida 39501 denominada "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones", se constató que el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales del período de julio a diciembre de 2012, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, dando lugar para que se pagaran en el ejercicio 2013 con recursos presupuestales de dicho año recargos y actualización por \$12,347, integrándose como sigue: 1) Salarios por \$11,613 y 2) Honorarios Asimilados a Salarios por \$ 734.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Código Fiscal de la Federación; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea las declaraciones de impuestos federales del período de julio a diciembre de 2012 que originó el pago de recargos y actualización por \$12,347 en el ejercicio 2013 con recursos presupuestales de dicho año, de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos y prestadores de servicios, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento, en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público.

Sobre el particular, solicitamos realizar el cobro de los accesorios pagados por \$12,347 a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por conceptos de recargos y multas, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Organización del Ente**

### Observaciones

18. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con los ordenamientos que lo obligan a poner a disposición del público, ya sea en forma impresa o en sus respectivos sitios de Internet, por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, o a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, diversa información señalada en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que en el portal web del Ente Público, no se presenta la información en comento.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el portal web del Ente Público no presente, la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en dicho medio, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, los Informes de Avance-Programático Presupuestal correspondientes al primero, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2013, toda vez que fueron entregados hasta con 34 días de atraso, como se muestra a continuación:

Avance Trimestral 2013	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por Secretaría de Hacienda	Diferencia en días
I Trimestre	19/04/13	26/04/13	7
III Trimestre	18/10/13	21/11/13	34
IV Trimestre	17/01/14	24/01/14	7

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Calendario de fechas para entregar la información de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea los informes correspondientes al primero, tercero y cuarto trimestres de 2013, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período de enero a diciembre de 2013, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013, toda vez que fue entregada hasta con 406 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2013	15/02/13	28/03/14	406
Febrero 2013	14/03/13	28/03/14	379
Marzo 2013	12/04/13	28/03/14	350
Abril 2013	15/05/13	28/03/14	317
Mayo 2013	14/06/13	28/03/14	287
Junio 2013	12/07/13	28/03/14	259
Julio 2013	14/08/13	28/03/14	226
Agosto 2013	13/09/13	28/03/14	196
Septiembre 2013	14/10/13	28/03/14	165
Octubre 2013	14/11/13	28/03/14	134
Noviembre 2013	13/12/13	28/03/14	105
Diciembre 2013	17/01/14	28/03/14	70

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses de enero a diciembre de 2013, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **21. El Sujeto Fiscalizado no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2013.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 y 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 21 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2013; Tercero y Trigésimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, abrogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron para no haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios toda vez la obligación del Sujeto Fiscalizado para contar con el mismo, de conformidad con las disposiciones establecidas para ello, solicitando establecer medidas para que en lo sucesivo el referido programa sea elaborado oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**22. El Sujeto Fiscalizado no exhibió el acta que acredita la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se aprecie el nombre y puesto de los funcionarios y servidores públicos que lo integran.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber exhibido el acta donde consta la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con los funcionarios y servidores públicos en funciones, solicitando localizar la citada acta o en su defecto, llevar a cabo la integración del Comité, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar la integración del referido comité. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**23. El Sujeto Fiscalizado no cuenta con los manuales de organización, manuales de procedimientos, organigrama y servicios al público debidamente autorizados por la Secretaría de la Contraloría General. Cabe señalar que los referidos documentos fueron remitidos para su aprobación a la Secretaría de la Contraloría General con fecha 1° de octubre de 2013, según consta en oficio número OPA/169/13.**